



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 129 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 22 MAY 2017.

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 05 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 164, inciso "j", establece que establece que la Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas Profesionales, Unidades de Posgrado, Departamentos Académicos, Centros e Institutos;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2012-UNTRM-AU, de fecha 18 de diciembre del 2012, se aprueba la creación de las siguientes Escuelas Académico – Profesionales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, propuestas por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 17 de diciembre del 2009: Escuelas Académico Profesionales de: (...) Ingeniería de Sistemas;

Que, en la Resolución de Asamblea Universitaria, antes citada, no se precisó que la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Sistemas, pertenece a la Sede Bagua de la UNTRM;

Que, debido a razones ajenas a la voluntad del personal de la Secretaría General, de ese entonces, en la Resolución de Asamblea Universitaria, antes citada, no se precisó que la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Sistemas, funcionará en la Sede Bagua de la UNTRM; siendo necesario salvar la omisión formal de no haberse precisado el lugar de funcionamiento de la citada Escuela Profesional;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, de fecha 13 de noviembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, Aprueba el "Modelo de Licenciamiento su implementación en el Sistema Universitario Peruano", que contiene el Modelo de Licenciamiento Institucional (Anexo 1), las Condiciones Básicas de Calidad – CBC (Anexo 2), el Plan de Implementación progresiva del proceso de Licenciamiento Anexos N° 03) y el Cronograma – Solicitud de Licenciamiento Institucional (Anexo N° 04); Asimismo, en su artículo 2.- señala que la aplicación del "Modelo de Licenciamiento su implementación en el Sistema Universitario Peruano", es de obligatoria cumplimiento y empezará a regir desde el día siguiente de su publicación;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 129 -2017-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 05 de mayo del 2017, acordó salvar la omisión formal de no haberse precisado la sede de funcionamiento de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en la resolución de creación, facultando al Señor Rector en su calidad de Presidente del Consejo Universitario, emita la Resolución precisando que la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, creada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2012-UNTRM-AU, de fecha 18 de diciembre del 2012, funciona en la Filial Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en la Provincia del mismo nombre; con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 336-2017-UNTRM/R, de fecha 12 de mayo del 2017, se encarga el Despacho del Rectorado, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del lunes 15 al viernes 26 de mayo del 2017, para los trámites de ley por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR que la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, creada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2012-UNTRM-AU, de fecha 18 de diciembre del 2012, funciona en la Filial Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en la Provincia del mismo nombre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

María Nelly Luján Espinoza Dra.
Rector(a) (E)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQ/R
GAE/SG
Crfm/